

**PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSUMIDOR**

10949 North Mather Boulevard, Rancho Cordova, CA 95670

Número gratuito (866) 272-9642 Local (916) 403-8800 | www.bar.ca.gov



PROGRAMA DE RETIRO DE VEHÍCULO

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es el Programa de Retiro de Vehículo?

El Programa de Retiro de Vehículos es administrado por el Programa de Asistencia al Consumidor (CAP, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR, por sus siglas en inglés) y ha sido diseñado para ayudar a mejorar la calidad del aire en California. A través del CAP, un consumidor puede retirar un vehículo calificado y recibir \$1,000 o \$1,500 si tiene bajos ingresos y cumple con los requisitos de elegibilidad.

2. ¿Cuáles son los requisitos para retirar mi vehículo a través del CAP?

Los requisitos de elegibilidad están disponibles en el sitio web de BAR, www.smogcheck.ca.gov.

3. ¿Cómo puedo participar en el programa de Retiro de Vehículo?

Debe completar y presentar un formulario de solicitud del CAP. Para obtener un formulario de solicitud del CAP, visite el sitio web de BAR en www.smogcheck.ca.gov, o comuníquese con el Centro de Información del Departamento de Asuntos del Consumidor al (800) 952-5210.

4. ¿Debo presentar algún documento con mi solicitud?

Si su ingreso familiar es bajo y cumple con el requisito de elegibilidad (225% del nivel federal de pobreza), puede que se necesite proporcionar documentación que verifique su ingreso familiar. Para obtener más información, visite el sitio web de BAR, www.smogcheck.ca.gov.

5. ¿Cómo se me notificará si califico?

Después de procesar su solicitud, se le enviará una carta de determinación. Por lo general, las solicitudes de CAP son procesadas dentro de cuatro (4) semanas desde que la solicitud completada es recibida.

6. Si recibo la aprobación, ¿qué puedo esperar?

Si su solicitud es aprobada, usted recibirá una carta de elegibilidad que le proporcionará instrucciones específicas sobre cómo retirar su vehículo con éxito a través del CAP. Se incluirá una lista de desmanteladores de automóviles autorizados por BAR para retirar su vehículo.

7. ¿Adónde llevo mi vehículo?

Debe elegir de entre la lista de desmanteladores autorizados por BAR para retirar los vehículos del CAP. La lista está disponible en línea en www.smogcheck.ca.gov, o llamando al Centro de Información del Departamento de Asuntos del Consumidor al (800) 952-5210. Póngase en contacto con el desmantelador antes de llegar para asegurarse de que este puede aceptar los vehículos del CAP. Algunos desmanteladores requieren una cita. Participación en CAP también es sujeta a la disponibilidad de fondos.

8. ¿Hay una fecha límite para llevar mi vehículo al desmantelador?

Sí. Debe llevar su vehículo a un desmantelador contratado por CAP antes de la fecha de vencimiento indicada en su carta de elegibilidad. Si usted es incapaz de usar su carta de elegibilidad antes de la fecha de vencimiento, pero todavía está interesado/a en retirar su vehículo, necesitará aplicar de nuevo.

- 9. ¿Qué pasa si no tengo el título de propiedad original de mi vehículo o el título está alterado (es decir, hay información tachada)?**
Si no tiene el título de propiedad original o el título está alterado, debe comunicarse con el desmantelador de automóviles que va a visitar para obtener más instrucciones.
- 10. ¿Todos los propietarios que figuran en el registro del vehículo deben estar presentes en el desmantelador para retirar el vehículo?**
Sí. Si alguno de los propietarios registrados no puede estar presente, un formulario de carta poder del DMV (REG 260 o REG 262) debe ser completado por el propietario otorgando a otra persona el permiso para retirar el vehículo en su nombre.
- 11. ¿En dónde puedo conseguir los formularios que necesito del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV)?**
Puede obtener los formularios del DMV en su sitio web, www.dmv.ca.gov, en cualquiera de sus oficinas o poniéndose en contacto con el Centro de Atención del DMV al (800) 777-0133.
- 12. ¿Tengo que mostrar al desmantelador una identificación con foto?**
Sí. Todos los propietarios registrados y personas designadas deben presentar su licencia de conducir u otra identificación con foto. Las personas designadas también deben proporcionar una copia de la identificación con foto del propietario registrado.
- 13. ¿Cuándo voy a recibir el pago por mi vehículo?**
Si su vehículo pasa la inspección de equipo y funcionamiento, el desmantelador emitirá de inmediato un cheque a nombre del propietario registrado.
- 14. ¿El desmantelador puede llevarme a casa?**
No. Es su responsabilidad hacer los arreglos necesarios para trasladarse a su casa.
- 15. ¿En dónde puedo obtener más información?**
Visite el sitio web de BAR, www.smogcheck.ca.gov, o llame al CAP al (866) 272-9642. Los agentes del CAP están disponibles para atender sus llamadas de lunes a viernes, de 8:10 a. m. a 4:30 p. m. Las oficinas de BAR cierran los sábados, domingos y días festivos estatales.